

ACCIÓN DE TUTELA No. 11001310502920220045500

INFORME SECRETARIAL. -Bogotá, D.C., cinco (05) de diciembre de dos mil veintidós (2022). Informando a la señora juez que, por reparto digital fue asignada acción de tutela con secuencia de Reparto No 14896 en 1 archivo digital contentiva de 10 documentales, descargada del link de la plataforma Tutela en línea suministrado al correo institucional, y acta de reparto.

La secretaria,

CLAUDIA MARCELA LEÓN RAIRAN  
JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., cinco (05) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, y por reunir los requisitos establecidos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991 se ADMITE la presente Acción de Tutela interpuesta a nombre propio por la señora ROSAURA ARIZA DE BELTRÁN, quien actúa en nombre propio, en contra de la NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA -EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA -COORDINADORA DE GRUPO RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES LITIGIOSAS Y JURISDICCIÓN COACTIVA por considerar que se le están vulnerando los derechos fundamentales del debido proceso, derecho de petición, mínimo vital

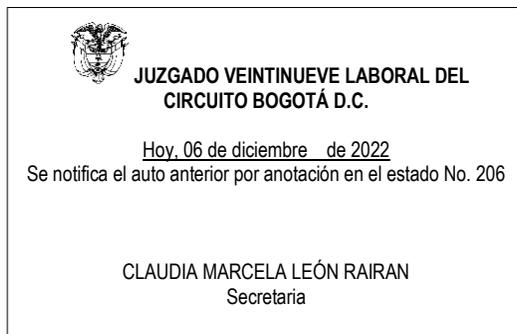
Librar OFICIO a la NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA -EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA -COORDINADORA DE GRUPO RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES LITIGIOSAS Y JURISDICCIÓN COACTIVA para que a través de sus representantes y/o quien haga sus veces, se sirva hacer pronunciamiento sobre los hechos y pretensiones de la acción de tutela, para lo cual se les concede un término de veinticuatro horas (24) horas siguientes al recibo de la comunicación.

En virtud de lo establecido en el Artículo 8 del Decreto 2213 de 2022 y en los acuerdos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura; las notificaciones ordenadas se realizarán vía correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO



**Firmado Por:**  
**Nancy Mireya Quintero Enciso**  
**Juez Circuito**  
**Dirección Ejecutiva De Administración Judicial**  
**División 029 De Sistemas De Ingeniería**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02beed876faca8f521df00b4a1970068c3c3d91c7cd6b2a9d74607cac1ced8f7**

Documento generado en 05/12/2022 05:06:55 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**